JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión de Vejez)
DEMANDANTE:	GILBERTO ANTONIO OSORIO MONTOYA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002**2018**00**703**00
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO	05001310500220180070300 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, Mediante auto de 22 de octubre de 2018 se admitió la demanda y se ordena integrar al proceso como litisconsorcio necesario a la sociedad URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN (obrante en pg. 51-52 secuencia 03 expediente digital).

De otra parte, se agrega al expediente respuesta dada a los oficios enviados en secuencias 15, 27 y 28 en los que se informa no contar con datos de ubicación de los liquidadores principal y suplente de la empresa URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION y ya en la dirección física se agotó su notificación.

Así las cosas, se procedió a realizar Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud (secuencias 29 y 30) y se encontró afiliación del señor Javier Aníbal García Robledo identificado con C.C 71.597.602 en EPS Suramericana y de la señora Flor Ángela García Robledo identificada con C.C 42.885.365 en EPS Sanitas por lo que se ordenará oficiar a dichas entidades para que suministren los datos de ubicación de los citados a efectos de que

comparezcan al proceso e informen los periodos que están pendientes en la historia laboral entre los años 1993 a 1994.

Por último, deberá el apoderado del demandante estar pendiente de la respuesta que de la EPS como quiera que se agrega el link del expediente en el asunto, para que proceda con la notificación conforme las voces de la ley 1223 de 2022 al correo electrónico o físico debiendo aportar las constancias de entrega respectivas, se sugiere utilizar las oficinas de correo certificadas para dicho trámite.

Notifíquese y Cúmplase

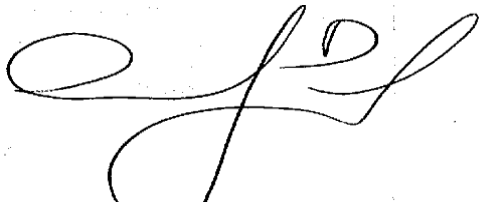

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246bb3871a2089c00d56a7d76a288d8b6dbf243b96442008a786799509c94487**
Documento generado en 22/09/2022 03:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica